



FLOR ESPONDA
DIPUTADA LOCAL DISTRITO 02

Proposición con Punto de Acuerdo por la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta a los Honorables Ayuntamientos del Estado a realizar las actualizaciones o en su caso expedir su reglamentación municipal en materia de Turismo para que se encuentre jurídicamente armonizada con la nueva Ley de Turismo para el Estado de Chiapas y el Reglamento de la Ley que emitió por la Secretaría de Turismo.

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.
P R E S E N T E S.**

La suscrita Diputada Flor de María Esponda Torres, integrante de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 97, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo; le remito para su trámite legislativo que corresponda el **Punto de Acuerdo por la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta a los Honorables Ayuntamientos del Estado a realizar las actualizaciones o en su caso expedir su reglamentación municipal en materia de Turismo para que se encuentre jurídicamente armonizada con la nueva Ley de Turismo para el Estado de Chiapas y el Reglamento de la Ley que emitió por la Secretaría de Turismo.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 31 de diciembre de 2021, el Congreso del Estado de Chiapas en Sesión Ordinaria del Pleno, aprobó por unanimidad la Ley de Turismo para el Estado de Chiapas mediante Decreto número 105, remitiéndose al Ejecutivo Federal para su publicación y su promulgación.

Dicha ley fue publicada en el periódico oficial número 202, el 31 de diciembre de 2021; la Ley en comento tiene como objetivos los siguientes:



FLOR ESPONDA
DIPUTADA LOCAL DISTRITO 02

- Contribuir al desarrollo económico de la Entidad.
- Establecer las bases para la política, planeación y programación en todo el territorio Estatal de la Actividad Turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los Municipios, a corto, mediano y largo plazo.
- Establecer coordinación en las Actividades Turísticas de la Secretaría de Turismo, con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con la participación de los sectores sociales, privados académicos, nacionales e internacionales.
- Promover y vigilar el desarrollo del Turismo social, propiciando el acceso de las personas al descanso y recreación.
- Facilitar a las personas con discapacidad las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la Actividad Turística, así como su participación dentro de los programas de Turismo accesible.
- Establecer el marco legal que determina la competencia, atribuciones y obligaciones de las autoridades estatales y municipales en materia de Turismo.
- Establecer los supuestos específicos para el desarrollo del Turismo en sus diferentes segmentos.
- Impulsar y promover el aprovechamiento turístico del Patrimonio Natural, Cultural y Arqueológico del Estado de Chiapas.
- Determinar los procedimientos y mecanismos para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de



los recursos y Atractivos Turísticos del Estado de Chiapas y sus Municipios, preservando el patrimonio natural, cultural, y el equilibrio ecológico, acorde a los criterios determinados por las leyes que rigen la materia, así como contribuir a la creación, consolidación o desarrollo de nuevos Atractivos Turísticos, atendiendo las nuevas dinámicas del Turismo.

- Regular y sancionar la Materia Turística en el Estado de Chiapas.
- Establecer y regular el procedimiento administrativo en Materia Turística.
- Fomentar de manera prioritaria las acciones de planeación, promoción, programación, capacitación, concertación, verificación y vigilancia del desarrollo turístico del Estado y sus Municipios.
- Generar vínculos entre los sectores público, privado y social para la obtención financiamientos que permitan la creación e impulso de micros, pequeñas y medianas empresas turísticas.
- Impulsar y optimizar la calidad y competitividad de los Servicios Turísticos.
- Generar, analizar y actualizar la información turística estatal en coordinación con el Sector Turístico público, privado y social, estableciendo mecanismos para su difusión.

Es importante destacar que con la nueva ley se crea la Cedula de Identificación Estatal de Turismo como un documento mediante el cual la Secretaría de Turismo emite la validación para el desarrollo de actividades inherentes a la Materia Turística, otorgando certeza a los Turistas y Visitantes para la contratación de Servicios Turísticos legales y de calidad; la CIET será difundida mediante los canales publicitarios y plataformas digitales oficiales destinadas al Sector Turístico.



FLOR ESPONDA
DIPUTADA LOCAL DISTRITO 02

Asimismo, la multicitada ley estableció en su artículo tercero transitorio lo siguiente:

“El titular de la Secretaría, en un término no mayor de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, deberá someter a la consideración del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el proyecto de Reglamento de la misma, para efectos de su expedición y publicación correspondiente”

Derivado de lo mencionado, la Secretaría de Turismo expidió el Reglamento de la Ley de Turismo para el Estado de Chiapas, el 10 de Agosto de 2022, publicada mediante periódico oficial número 237.

Dentro de todos estos cuerpos normativos los ayuntamientos forma parte fundamental para el desarrollo turístico en el Estado, sin embargo, toda línea de acción política debe tener un desarrollo congruente con las leyes, para que los Ayuntamientos puedan desarrollar e incentivas el crecimiento del turismo deben estar apegados a la Ley.

Por lo que es importante que su normatividad se encuentre acorde a las leyes de mayor jerarquía, para no generar contradicciones y manejarse sobre una misma línea de acción.

Como integrante de la Sexagésima Octava Legislatura y como Presidenta de la Comisión de Turismo en este Congreso del Estado estoy comprometida a velar desde mis atribuciones por el desarrollo del turismo en la Entidad, motivo por el cual propongo exhortar a los ayuntamientos a que actualicen sus reglamentos Municipales para este acorde a la nueva normatividad vigente y para que aquellos que aún no cuentan con un reglamento lo expidan a la brevedad.

Por las anteriores consideraciones, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente;

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Único. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta a los Honorables Ayuntamientos del Estado a realizar las actualizaciones o en su caso expedir

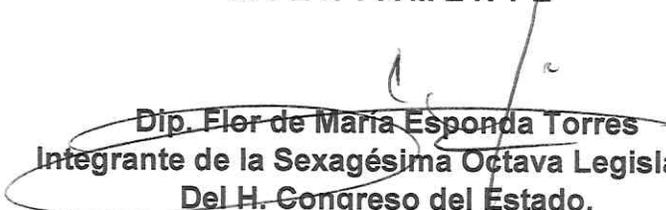


FLOR ESPONDA
DIPUTADA LOCAL DISTRITO 02

su reglamentación municipal en materia de Turismo para que se encuentre jurídicamente armonizada con la nueva Ley de Turismo para el Estado de Chiapas y el Reglamento de la Ley que emitió por la Secretaría de Turismo.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, y Residencia Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 26 Días del mes de Agosto del 2022

ATENTAMENTE


Dip. Flor de María Esponda Torres
Integrante de la Sexagésima Octava Legislatura
Del H. Congreso del Estado.